

Valencia, 7 de noviembre de 2017

UNITEC PREVENCIÓN, SLU  
c/ Algepeser, 64-4 Parque  
Empresarial Táctica  
46980 - Paterna

Se remite Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la directora general de Salud Pública, sobre la autorización para la formación del personal que realiza las tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.

El Jefe del Servicio de Promoción de la Salud y  
Prevención en el Entorno Laboral

  


Valentín Esteban Buedo

**RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2017, de la DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA, sobre la autorización para la formación del personal que realiza las tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella a la entidad UNITEC PREVENCIÓN, S.L.U.**

Visto el expediente y la documentación presentada por la citada entidad y teniendo en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La entidad **UNITEC PREVENCIÓN, S.L.U.**, con domicilio en c/ Algepser, 64-4. Parque Empresarial Táctica, CP: 46980 -VALENCIA, ha solicitado autorización para impartir formación en modalidad presencial, para la obtención y la renovación del certificado de aprovechamiento para el personal que realiza las tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.-Esta Dirección General de Salud Pública es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

2.-Se cumple lo dispuesto en la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico - sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico – sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis y en la Resolución de 4 de junio de 2008 de los directores generales de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Salud Pública, de la Conselleria de Sanidad, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del 30 de abril de 2008, de la Comisión para el Desarrollo y Aplicación de la Reglamentación sobre Plaguicidas, por el que se establecen los mecanismos de renovación del Certificado para el personal que realiza tareas de mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.

3.-Se adapta al modelo de curso homologado para la Comunidad Valenciana, por la Resolución de 21 de marzo de 2003, de la Dirección General de Salud Pública, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Vistos los antecedentes de hecho y preceptos legales citados y los demás de pertinente aplicación

### **RESUELVO**

Autorizar a la entidad **UNITEC PREVENCIÓN, S.L.U** con CIF: B98174030 con domicilio en c/ Algepser, 64-4. Parque Empresarial Táctica, CP: 46980 -VALENCIA para impartir formación en modalidad presencial para la obtención y la renovación del certificado de aprovechamiento para el personal que realiza las tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.

La entidad deberá mantener las condiciones en que se basa la presente autorización, especialmente en cuanto a instalaciones, programa docente y profesorado, según lo dispuesto en la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, debiendo comunicar cualquier modificación o variación a esta Dirección General de Salud Pública, atendiendo a los requerimientos que pudieran derivarse del desarrollo de su actividad docente, a los efectos consiguientes.

Cada edición del curso que se vaya a realizar, se notificará por Registro de entrada a esta Dirección General de Salud Pública, Servicio de Promoción de la Salud y Prevención en el Entorno Laboral, con un plazo no inferior a 15 días hábiles, antes de la fecha de comienzo prevista.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con advertencia de que no agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponerse Recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 7 de noviembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Ana María García García